

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la fechas en que se pondrán al cobro en período voluntario durante el ejercicio 2012 los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se citan haciendo constar que sus respectivos padrones quedarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días anteriores al inicio del cobro, los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia.

Tasa por suministro de agua potable:

Primer bimestre-2012, 20 primeros días hábiles de marzo.

Segundo bimestre-2012, 20 primeros días hábiles de mayo.

Tercer bimestre-2012, 20 primeros días hábiles de julio.

Cuarto bimestre-2012, 20 primeros días hábiles de septiembre.

Quinto bimestre-2012, 20 primeros días hábiles de noviembre.

Sexto bimestre-2012, 20 primeros días hábiles de enero de 2013.

Tasa por Servicio de estancias diurnas y Residencia de Mayores:

Desde el día 1 hasta el 30 de cada mes.

Tasa por servicio de Escuela Infantil:

Desde el día 1 hasta el 30 de cada mes.

Tasa por entrada de vehículos a través de la aceras:

Desde el día 1 de marzo y finalizará el 30 de abril de 2012.

Tasa de Cementerio Municipal:

Desde el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Menasalbas 13 de enero de 2012.- El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.-538